

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL
CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016**

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR
MINERO ENERGÉTICO - CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE
COLOMBIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, A SEPTIEMBRE
DE 2019**

Bogotá, D.C., Noviembre de 2019

OCI-INFORME-098-2019
TRD 15.73 Contrato 3594/OC-CO de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES.....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5.	CRITERIO NORMATIVO.....	4
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	4
5.2	APLICABLE AL TEMA AUDITADO	5
6.	METODOLOGÍA	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
6.4	CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....	7
6.5	INICIO AUDITORÍA.....	7
6.6	VALIDACIÓN	8
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	8
7.1	FUNCIÓN LEGAL	8
7.2	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	15
7.3	CONTRATO GGC 528-2017	20
7.4	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	28
8	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	62
9	FIRMAS.....	63

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1. OBJETIVO

Realizar Auditoria de Seguimiento a las obligaciones contractuales del Ministerio de Minas y Energía, estipuladas en el Contrato Préstamo No. 3594/OC-CO de 2016 y contratos derivados del mismo, determinando la efectividad de la gestión.

2. ALCANCE

La Auditoria de seguimiento estará comprendida entre agosto de 2018 y agosto 30 de 2019, abarcara las siguientes variables:

1. Función Legal - Supervisión del Contrato Préstamo No. 3594/OC-CO de 2016 y sus derivaciones producto de la ejecución del mismo.
2. Publicidad y Transparencia de la Información
3. Visita en Campo Proyecto de Inversión Contrato GGC 528 -2017.
4. Seguimiento Oportunidades de Mejoramiento.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoria de Seguimiento son: El Despacho del Ministro, la Viceministra de Minas, la Secretaria General, Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID, demás miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata, profesional de la misma Oficina.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Componente 2.2 del MECI 2014, artículo 1 del Decreto 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, *por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.*

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

- ✓ Programa de Auditoría Interna de Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2019.

5.2 APLICABLE AL TEMA AUDITADO

- ✓ Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ Decreto 2641 de diciembre de 2012, *por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.*
- ✓ Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, segundo trimestre 2018.
- ✓ Ley 80 del 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.



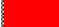
6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante reunión de inicio, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	



Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del

control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

6.5 INICIO AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, a través de memorando 2019068932 del 2 de octubre de 2019, informó al Secretario General y la Coordinadora UCP-BID el inicio de la Auditoría de seguimiento a los contratos derivados del Contrato

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

Préstamo 3594/OC-CO de 2016. La reunión de Inicio se llevó a cabo el 3 de octubre de 2019.

6.6 VALIDACIÓN

Se surte el proceso de validación con Unidad Coordinadora del Programa, mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2019, comentarios que fueron analizados e incluidos en el presente informe.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

7.1 Función Legal

Criterio Normativo

1. El Numeral 4.02 del Anexo Único del Contrato Préstamo, respecto de las responsabilidades del Ministerio de Minas y Energía, establece la obligación de llevar a cabo el seguimiento y la supervisión de las actividades ejecutadas.
2. El numeral 4.4.1 Asignación de la supervisión o interventoría de un contrato, de la Resolución 4 1194 de 2015⁴, dispuso que para efectos adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor.
3. Las comunicaciones del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, mediante las cuales se designa al Supervisor del Contrato, establece lo siguiente: *“(...) Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1 del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la constitución y en la Ley”*.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁵: Que el Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía, no designe el supervisor de los Contratos que se deriven del Contrato Préstamo.

⁴ Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Con base en lo establecido en el numeral 4.02 del Anexo Único del Contrato Préstamo y del numeral 4.4.1 de la Resolución 4 1194 de 2015.



Supervisores de los Contratos

Verificación: La Oficina de Control Interno verificó la publicación en el SECOP⁶ de los Documentos de los Procesos y los actos administrativos de los Contratos derivados del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, suscrito por el Ministerio de Minas y Energía, contratos que corresponden al periodo agosto de 2018 a agosto de 2019 evidenciando en los contrato y las comunicaciones de asignación de la supervisión de cada contrato como se describe en el siguiente resumen:

A continuación se muestra relación de los contratos derivados del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016 y sus respectivas comunicaciones de designación como supervisor así como los responsables de la supervisión por cada Contrato, entre las vigencias 2018 al 2019.

CONTRATOS BID AGOSTO 2018 - AGOSTO 2019						
N°	CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA/CONSULTOR	SUPERVISOR	RADICADO	FECHA
1	359-2018	571.200.000	SIMIAN S A S	JULIAN DAVID STERLING	2018055331	24/07/2018
2	405-2018	1.427.569.388	CONSORCIO MYQ - AYESA - BPM	JHON RICARDO OLIVARES	2018060129	09/08/2018
3	414-2018	2.296.700.000	CONSORCIO IKM-INFORPETROL	JULIAN DAVID STERLING	2018060103	09/08/2018
4	437-2018	1.114.529.839	SCHLUMBERGUER SURENCO S.A.	JULIAN DAVID STERLING	2018066940	12/09/2018
5	444-2018	52.500.000	MARIA PAULA MORENO TORRES	ELKIN JAVIER CASAS	2018072426	24/09/2018
6	470-2018	433.755.000	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	JULIAN DAVID STERLING	2018086075	13/11/2018
7	480-2018	14.869.050	LADY ANGELICA MORA ALVARADO	JULIAN DAVID STERLING	2018090563	29/11/2018
8	002-2019	165.308.844	LADY ANGELICA MORA ALVARADO	CAMILO ENRIQUE ALVAREZ	2019035943	30/05/2019
9	246-2019	156.533.107	RAFAEL ANDRES MANZANO CABRALES	JULIAN DAVID STERLING	2019015225	06/03/2019
10	247-2019	241.900.000	LEONARDO SANCHEZ ACUÑA	MARTHA LUCIA TORRES	2019039666	14/06/2019
11	285-2019	200.000.000	PUBLICA	LUISA FERNANDA HURTADO	2019016335	11/03/2019
12	296-2019	92.250.000	RAFAEL ANTONIO CORREDOR TOBITO	LAURA MOJICA	2019019324	21/03/2019
13	323-2019	45.000.000	Subatours S.A.S	LUISA FERNANDA HURTADO	2019022300	03/04/2019
14	332-2019	128.981.633	CAMILO ERNESTO SIERRA PALACIOS	CAMILO ENRIQUE ALVAREZ	2019035943	30/05/2019
15	364-2019	1.122.765.000	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	MARIA ANDREA CAMACHO	2019037735	07/06/2019
16	396-2019	94.542.291	JUAN FELIPE DEVIA RODRIGUEZ	CAMILO ENRIQUE ALVAREZ	2019035943	30/05/2019
17	406-2019	5.277.577.410	SCHLUMBERGER SURENCO SA	LUIS JULIAN ZULUAGA	2019042980	28/06/2019
18	438-2019	566.684.999	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	LUIS JULIAN ZULUAGA	2019056670	20/08/2019
19	455-2019	38.500.000	INGRID ROJAS ACUÑA	LAURA MOJICA	2019053285	06/08/2019
20	456-2019	38.500.000	DINA MELISSA MONTOYA SICACHA	LAURA MOJICA	2019051119	29/07/2019
21	484-2019	85.000.000	DIEGO JOSE ORTEGA	PABLO CARDENAS REY	2019054135	09/08/2019
22	526-2019	60.000.000	ERICK JULIAN DAVILA RUEDA	PABLO CARDENAS REY	2019058738	27/08/2019
23	539-2019	41.666.667	CLAUDIA PATRICIA NIÑO VILLAMIZAR	LAURA MOJICA	2019066555	24/09/2019
24	540-2019	41.666.667	NANCY RUALES JARAMILLO	LAURA MOJICA	2019066214	23/09/2019
25	541-2019	41.666.667	JORGE DAVID AREVALO CASTILLO	LAURA MOJICA	2019063577	13/09/2019
26	553-2019	40.000.000	DANIEL ALEJANDRO LOPEZ MONSALVE	LAURA MOJICA	2019061931	09/09/2019
27	578-2019	1.030.717.072	ERNST & YOUNG S A S	JHON RICARDO OLIVARES	2019069662	04/10/2019
28	591-2019	26.950.000	GUTIERREZ TOQUICA MIGUEL ANDRES	LAURA MOJICA	2016066242	23/09/2019
29	606-2019	157.437.000	OCC CONSULTING S A S	LAURA MOJICA	2019069649	04/10/2019
30	620-2019	2.954.034.164	HALLIBURTON LATIN AMÉRICA	JOSE MANUEL MORENO	2019070215	08/10/2019
31	672-2019	1.525.242.773	SCHLUMBERGER SURENCO SA	MARTHA LUCIA TORRES	2019079148	13/11/2019

⁶ Página consultada el 14 de octubre de 2019.

Observación: El Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía, designó 11 supervisores de los 31 contratos que se derivan del Contrato Préstamo, del periodo comprendido entre agosto de 2018 a agosto de 2019 para efectos de adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, atendiendo lo establecido en el numeral 4.02 del Anexo Único del Contrato Préstamo y del numeral 4.4.1 de la Resolución 4 1194 de 2015.

Los ocho (8) supervisores designados, son los siguientes:

1. Elkin Javier Casas, 1 Contrato, GGC 444-2018.
2. Jhon Ricardo Olivares, 2 Contratos: GGC 405-2018, GGC 578-2019
3. José Manuel Moreno, 1 Contrato: GGC 620-2019.
4. Julián David Sterling, 8 Contratos: GGC 359-2018, GGC 414-2018, GGC 437-2018, GGC 470-2018, GGC 480-2018, GGC 002-2019, GGC 246-2019, GGC 332-2018.
5. Laura Mojica, 9 Contratos: GGC 296-2019, GGC 455-2019, GGC 456-2019, GGC 539-2019, GGC 540-2019, GGC 541-2019, GGC 553-2019, GGC 591-2019, GGC 606-2017.
6. Luis Julián Zuluaga, 2 Contratos: GGC 406-2019, GGC 438-2019.
7. Luisa Fernanda Hurtado, 2 Contratos: GGC 285-2019, GGC 323-2019.
8. María Andrea Camacho, 1 Contrato: GGC 364-2019.
9. Martha Lucia Torres, 2 Contrato: GGC 247-2019, GGC 672-2019.
10. Omar Carmona Arias, 1 Contrato: GGC 396-2019.
11. Pablo Cárdenas Rey, 2 Contrato: GGC 484-2019, GGC 526-2019.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de que “el Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía no designe el supervisor de los Contratos que se deriven del Contrato Préstamo, de conformidad con el Manual de Contratación”, no se materializó en la vigencia 2018 y 2019 ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.2 INFORMES DEL SUPERVISOR

Criterio Normativo

1. El Artículo 6.01 de las Normas Generales del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, respecto del Sistemas de gestión financiera y control interno, establece: (a) El Prestatario se compromete a mantener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, mantengan controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos de

este Contrato, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y de cualquier otro contrato relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

2. La Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, en el 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, establece lo siguiente:

Generalidades

La organización debe determinar:

- a) Que necesita seguimiento y medición
- b) Los métodos de seguimiento, medición, Análisis y evaluación necesarios para asegurar los resultados validos;
- c) Cuando se debe llevar acabo el seguimiento y la medición;
- d) Cuando se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición.

La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.

7.2.2 Análisis y evaluación

La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición.

Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar:

- a) La conformación de los productos y servicios;
- b) El grado de satisfacción del cliente;
- c) El desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
- d) Si lo planificado se ha implementado de forma eficaz;
- e) La eficacia de la acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades;



- f) El desempeño de los proveedores externos;
- g) La necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad.

Nota: Los métodos para analizar los datos pueden incluir técnicas estadísticas.

3. Los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo, en el Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en la Cláusula 1.7, establecen que *“En todo caso, el Contratante ha designado a (...), como supervisor del contrato, a quien el Consultor debe reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para lo anterior el supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:*

(1) Verificar la presentación y contenido de los informes escritos tal como se establece en el anexo B del presente contrato, la relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prorroga, suspensión, sección o terminación anticipada del contrato, si a ello hubiera lugar, los cuales una vez suscritos deberán remitirse inmediatamente al Grupo de Gestión Contractual, con el fin de dar cumplimiento a los términos legales y de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el cual debe surtirse dentro de los tres (3) días siguientes. (4) Realizar seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual”.

4. La *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual⁷, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito⁸ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP⁹.*

⁷ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

⁸ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

⁹ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

5. La Resolución 4 1194 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, dispuso lo siguiente:

“Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Numeral 4.4.3.21 Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁰: Que los supervisores de los contratos que se derivan del Contrato Préstamo, no realicen periódicamente los informes de seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual.

Elaboración Informe de Supervisión

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la documentación relacionada con los 31 contratos tomados como muestra de la Auditoría, en el archivo físico que custodia el Grupo de Gestión Contractual, donde reposan los informes emitidos por el supervisor que conceptúen sobre la ejecución del objeto contractual.

¹⁰ Con base en lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.



Revisados los 31 expedientes de los Contratos se encontró lo siguiente, respecto del seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual, con relación a la emisión de concepto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico:

CONTRATOS BID AGOSTO 2018 - AGOSTO 2019							
N°	CONTRATO	SUPERVISOR	COMPONENTES				
			TECNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	CONTABLE	JURIDICO
1	359-2018	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
2	405-2018	JHON RICARDO OLIVARES	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
3	414-2018	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
4	437-2018	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
5	444-2018	ELKIN JAVIER CASAS	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
6	470-2018	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
7	480-2018	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
8	002-2019	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
9	246-2019	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
10	247-2019	MARTHA LUCIA TORRES	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
11	285-2019	LUISA FERNANDA HURTADO	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
12	296-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
13	323-2019	LUISA FERNANDA HURTADO	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
14	332-2019	JULIAN DAVID STERLING	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
15	364-2019	MARIA ANDREA CAMACHO	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
16	396-2019	OMAR CARMONA ARIAS	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
17	406-2019	LUIS JULIAN ZULUAGA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
18	438-2019	LUIS JULIAN ZULUAGA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
19	455-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
20	456-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
21	484-2019	PABLO CARDENAS REY	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
22	526-2019	PABLO CARDENAS REY	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
23	539-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
24	540-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
25	541-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
26	553-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
27	578-2019	JHON RICARDO OLIVARES	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
28	591-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
29	606-2019	LAURA MOJICA	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
30	620-2019	JOSE MANUEL MORENO	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio
31	672-2019	MARTHA LUCIA TORRES	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio	Se Evidencio

Observación: Los 11 supervisores de los 31 contratos que derivan del Contrato Préstamo anteriormente relacionados en el periodo comprendido entre agosto de 2018 a agosto de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, adelantaron las actividades del cumplimiento de las obligaciones pactadas, atendiendo lo establecido en el numeral 4.02 del Anexo Unico del Contrato Préstamo y del numeral 4.4 de la Resolución 4 1194 de 2015.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de que “Que los supervisores de los contratos que se derivan del Contrato Préstamo, no realicen periódicamente los informes de seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual”, no se materializó en la vigencia 2018 y 2019 ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo

1. La Cláusula 1.7, Capítulo III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo, establecen que “(...) Para lo anterior el supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (1) Verificar la presentación y contenido de los informes escritos tal como se establece en el anexo B del presente contrato, la relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, sección o terminación anticipada del contrato, si a ello hubiera lugar, los cuales una vez suscritos deberán remitirse inmediatamente al Grupo de Gestión Contractual, con el fin de dar cumplimiento a los términos legales y de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el cual debe surtirse dentro de los tres (3) días siguientes. (Negrilla fuera de texto)
2. Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.
Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.
3. Ley 80 de 1993. Artículo 23. De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la



contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 24. Numeral 2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.

4. *Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: (...) b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...)”.

5. *Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. “El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.*



6. Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*

7. Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-”.*

8. Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.*

Artículo 10. Publicidad de la contratación *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*



9. El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

Artículo 8. *Publicación de la ejecución de contratos. “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

10. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.3.1. *Definiciones. “Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Artículo 2.2.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos*



administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.

Riesgo Identificado por la OCI¹¹: Que la información contractual de los Contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Publicación Información Contractual en SECOOP

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la documentación relacionada con los 31 contratos, en el archivo físico que reposa en el Grupo de Gestión Contractual y lo publicado en el SECOP, donde reposan los términos de referencia, Contrato, designación del supervisor, informes emitidos por el supervisor, Certificado de Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de conformidad con lo registrado en el siguiente cuadro de verificación.

CONTRATOS BID AGOSTO 2018 - AGOSTO 2019									
N°	CONTRATO	SUPERVISOR	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICACION SECOP						LINK
			TERMINOS REFERENCIA	CONTRATO	DESIGNACION SUPERVISOR	INFORME DE SUPERVISION	CDP	RP	
1	359-2018	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
2	405-2018	JHON RICARDO OLIVARES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
3	414-2018	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
4	437-2018	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
5	444-2018	ELKIN JAVIER CASAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
6	470-2018	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
7	480-2018	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
8	002-2019	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
9	246-2019	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
10	247-2019	MARTHA LUCIA TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
11	285-2019	LUISA FERNANDA HURTADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
12	296-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/deta
13	323-2019	LUISA FERNANDA HURTADO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/deta
14	332-2019	JULIAN DAVID STERLING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/deta
15	364-2019	MARIA ANDREA CAMACHO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/deta

¹¹ De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.7, Capítulo III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de los contratos derivados del Contrato Préstamo; el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, Decreto 1082 de 2015; Literal e) del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.



CONTRATOS BID AGOSTO 2018 - AGOSTO 2019									
N°	CONTRATO	SUPERVISOR	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICACION SECOP						
			TERMINOS REFERENCIA	CONTRATO	DESIGNACION SUPERVISOR	INFORME DE SUPERVISION	CDP	RP	LINK
16	396-2019	OMAR CARMONA ARIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/deta
17	406-2019	LUIS JULIAN ZULUAGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
18	438-2019	LUIS JULIAN ZULUAGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
19	455-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
20	456-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
21	484-2019	PABLO CARDENAS REY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
22	526-2019	PABLO CARDENAS REY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
23	539-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
24	540-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
25	541-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
26	553-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
27	578-2019	JHON RICARDO OLIVARES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
28	591-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
29	606-2019	LAURA MOJICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
30	620-2019	JOSE MANUEL MORENO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende
31	672-2019	MARTHA LUCIA TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tende

Observación: Los 11 supervisores de los 31 contratos que derivan del Contrato Préstamo anteriormente relacionados en el periodo comprendido entre agosto de 2018 a agosto de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, publicaron los términos de referencia, el Contrato, la designación del supervisor, los informes emitidos por el supervisor, el Certificado de Disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que toda la información contractual de los Contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP”, no se materializó en la vigencia 2018 y 2019 ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.3 CONTRATO GGC 528-2017

CRITERIO NORMATIVO

Orden de Compra GGC No 528 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Procalculo Prosis S.A.

Adquisición del acceso por un año a un servicio WEB de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales de alta resolución.

Especificaciones técnicas:

- *Plataforma Planet basada en la nube 24 horas al día, 7 días a la semana, con redundancia y tolerancia a fallas, con disponibilidad 99.5% (excluyendo horarios de mantenimiento y actualizaciones)*
- *Herramientas de búsqueda por coordenadas o archivos geográficos, permitiendo la visualización y selección de imágenes por fecha o porcentaje de nubosidad.*
- *Herramientas de descarga en diferentes opciones de nivel de procesamiento sobre un punto geográfico seleccionado previamente. Permitiendo a los usuarios descargar hasta un total acumulado de 33.832 km² mensuales.*
- *Herramienta para administrar los permisos de los usuarios y asignar roles (administrador y usuario) a una cantidad ilimitada de miembros de la ANM.*
- *Herramienta para consultar estadísticas de uso del portal (administrador y usuario).*
- *Servicio estándar OGC-web map tile service (WMTS) el cual expone una colección de imágenes que han sido procesadas en un rango de tiempo determinado y que tienen una consistencia y un balanceo en el color con el fin de minimizar las líneas entre las escenas y garantizar la continuidad de las coberturas en las imágenes en largas áreas, las imágenes que se utilizan en el proceso son aquellas que cuentan con el menor porcentaje de nubes posibles.*
- *El servicio de web geográfico podrá ser ajustado permitiendo contar con actualizaciones trimestral o mensual para obtener el mejor acoplamiento con los sistemas de al ANM, mediante la generación de mosaico compuesto por las mejores imágenes adquiridas en el periodo de tiempo seleccionado.*
- *Soporte por medio de personal técnico de consulta permanente, en horario hábil de oficina (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5.30 pm.)*
- *Planet cuenta con la mayor cobertura de imágenes satelitales del mercado con resolución de 3 metros, al ser la más robusta constelación de observación de la tierra del momento, aumentando así la probabilidad de obtener imágenes de territorios difíciles climáticamente. Cubriendo 33.832 km² sobre 85 polígonos de títulos mineros en Colombia, definidos por la ANM.*
- *Cada imagen que se suministra a través del servicio suministrado así:*
 - ✓ *Imágenes satelitales ópticas multiespectrales cubriendo 33.832 km² sobre 85 polígonos de títulos mineros en Colombia definidos por la ANM.*



- ✓ *Imágenes con una resolución espacial menor o igual a 3.5 metros. El servicio Planet Platform da acceso a sus usuarios a las imágenes satelitales que toma la constelación PlanetScope, constituida por más de 150 satélites y con una resolución espacial de 3.125 metros. Adicionalmente, este servicio suministra imágenes satelitales de otro tipo de constelaciones, incluidas en la plataforma, tales como Landsat-8, Sentinel-2 y RapidEye, contando esta última con una resolución espacial de 5 metros y conformada por 5 satélites.*
- ✓ *Los satelitales realizarán intentos de toma sobre las zonas de interés de una manera periódica, permitiendo incorporar los primeros días del mes las imágenes capturadas en el mes inmediatamente anterior, entendiendo "intento de toma" como el proceso de capturar una imagen satelital sin importar las condiciones climáticas; esto se debe a que en condiciones de alta nubosidad, se puede realizar una toma de imagen, pero esta puede tener gran porcentaje de nubes, haciendo que esta imagen no sea óptima o efectiva. Sin embargo, y gracias a los más de 150 satélites que constituyen la constelación PlanetScope, es que cuenta con la más alta probabilidad del mercado en obtener imágenes satelitales efectivas u óptimas en territorios climáticamente complejos como el de Colombia, gracias a la toma realizada diariamente sobre todo el territorio. Por otro lado, el complemento de información que se puede adquirir de las imágenes satelitales RapidEye que con su constelación de 5 satélites logran capturar igualmente gran parte del territorio, teniendo de esta forma el suscriptor, una amplia gama de imágenes dentro de la plataforma para realizar los trabajos de monitoreo que se pretenden.*
- ✓ *Resolución espectral de 3 a 5 bandas según elección del usuario.*
- ✓ *Las imágenes se despachan con una resolución radiométrica de 16 bits, contando con 65.536 niveles digitales.*
- ✓ *Las imágenes cuentan con una precisión en posición menor a 10 metros RMSE, esto gracias al uso de Modelos Digitales de Elevación y puntos de control (GCPs) procedentes de GeoCover 2000.*
- *Se obtendrán tomas permanentes sobre las zonas de interés de la ANM, y se contará con una actualización mensual para el portal, en la cual los primeros días del mes serán incorporadas al servicio las imágenes capturadas en el mes inmediatamente anterior, y para el servicio geográfico web se podrá seleccionar actualización trimestral o mensual para obtener el mejor acoplamiento con los sistemas de la ANM, mediante la generación de un mosaico compuesto por las mejores imágenes adquiridas en el periodo de tiempo seleccionado.*



- *Soporte por medio de personal técnico de consulta permanente, en horario hábil de oficina (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.), para resolver inquietudes en cuanto al uso de las imágenes y plataforma Planet. El servicio técnico puede ser contactado vía telefónica en el número de teléfono (1) 7451145, a través de un mensaje de correo electrónico dirigido a info@procalculo.com y/o por medio del sitio web www.procalculo.com.*

Riesgo Identificado por la OCI¹²: Que no se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra GGC No 528 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Procalculo Prosis S.A.

CONTEXTO:

La función de fiscalización¹³ a cargo del Sector Minero Energético, consiste en realizar el seguimiento y control de los títulos mineros para la exploración y explotación de yacimientos minerales en el territorio Nacional, excepto en la jurisdicción y competencia que continúen delegadas en la gobernación de Antioquia.

La ANM, en consonancia y cumplimiento de sus funciones adelantó el contrato SGR-0051 de 2016 el cual tuvo por objeto:

Identificar las metodologías de control de producción utilizadas por los Proyectos de Interés Nacional, de manera que se pueda determinar que los procedimientos son verificables por parte de la Autoridad Minera y permiten tener certeza de que las producciones reportadas corresponden a las explotadas; identificando los puntos de control y las necesidades técnicas, operativas y tecnológicas, entre otras, con las que debe contar la Autoridad Minera para tal fin.

Como resultado de este contrato la ANM contó con el diseño de un Mecanismo de Control de Producción en Tiempo Real para el sector minero con base en las mejores prácticas internacionales, que más allá de los

¹² De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.7, Capítulo III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de los contratos derivados del Contrato Préstamo; el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, Decreto 1082 de 2015; Literal e) del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.

¹³ Se entiende por fiscalización el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. (Subrayado fuera del texto).

detalles técnicos y tecnológicos, conservase una visión estratégica orientada a un futuro en el cuál se tendrá una mayor soberanía de los datos de la producción de los minerales explotados en nuestro país y de forma consecuente, una mayor capacidad para tomar decisiones relacionadas con la explotación y preservación de los recursos de nuestra nación.

El diseño del Mecanismo lo componen metodologías, procedimientos, infraestructura, herramientas tecnológicas, requerimientos organizacionales y locativos, que, armonizados durante la construcción del mismo, permitirán entre otros, visualizar los datos de producción y complementarios, en capas de sistemas de información geográficos.

La construcción del mecanismo contempla la utilización de herramientas tecnológicas empresariales tales como sistemas de gestión de bases de datos, suites de BPM, suites de inteligencia de negocios, IDE's de desarrollo, sistemas de información geográfica y suites de procesamiento de imágenes digitales.

Uno de los componentes que previó el Mecanismo de Control de Producción en Tiempo Real, es el seguimiento a la operación minera mediante imágenes satelitales¹⁴.

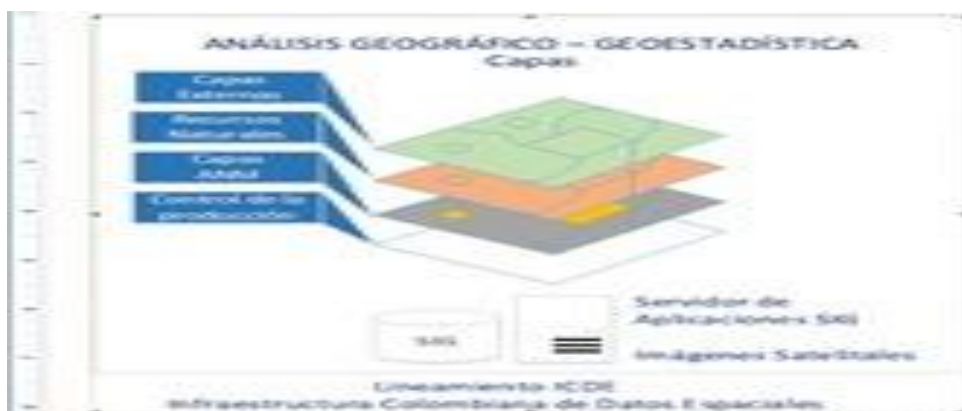


Figura 1. Capa de control de la producción por título minero Fuente: Contrato De Consultoría SGR-0051 de 2016

¹⁴ Los sistemas de observación de la Tierra son herramientas que permiten conocer el territorio nacional y contribuyen en la gestión del desarrollo del país, en la medida que, con ellas, el Gobierno puede realizar una planificación estratégica que conduzca a mejorar la toma de decisiones. Son empleados para incrementar la gobernabilidad, soberanía, desarrollo sostenible, gestión de riesgos, conocimiento científico-tecnológico y el nivel de competitividad. Proveen información oportuna y precisa sobre el estado y la situación del territorio; permiten conocer con mayor exactitud los recursos y la frontera agrícola, así como identificar los cambios rurales y urbanos (CONPES 3683, Lineamientos para la formulación del programa nacional de observación de la tierra que incluya el diseño de un programa satelital colombiano).

Con el fin de que dicho mecanismo fuera materializado de forma que se brinden mayores garantías a la efectividad y eficiencia en el desarrollo de las actividades asociadas a la fiscalización de los títulos mineros en el territorio Nacional, y con apoyo del BID, en virtud del Contrato de Préstamo No. 3594/OC-CO, con el objeto de contribuir a la financiación y ejecución del Programa para el Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Energético, el cual establece dentro del componente No 3. el Fortalecimiento del control para la transparencia, mejorar la transparencia a partir del diseño e implementación de políticas y herramientas de fiscalización de la actividad minero energética, se adquirió el Servicio de Imágenes Satelitales, con el cual se daría un mejor y oportuno cubrimiento del territorio en términos de fiscalización minera, y de paso permite identificar otros títulos mineros estratégicos para la nación, que sean objeto de futura implementación de las herramientas de telemetría para la captura de datos de producción en tiempo real.

Dicha adquisición, permitió contar con herramientas de búsqueda por coordenadas o archivos geográficos, permitiendo la visualización y selección de imágenes por fecha o porcentaje de nubosidad, así como con herramientas de descarga en diferentes opciones de nivel de procesamiento sobre un punto geográfico seleccionado previamente, permitiendo a los usuarios descargar hasta un total acumulado de 33.832 km² mensuales.

Como resultado de dicha adquisición, se resalta la posibilidad de contar con una colección de imágenes a ser procesadas en un rango de tiempo determinado contribuyendo de manera eficiente la función de fiscalización minera.

Observación: La oficina de control interno observo la supervisión y comparo los siguientes aspectos en la sala de fiscalización de la Agencia Nacional de Minería:

Se verifico que el desarrollo de la orden de compra la Adquisición del acceso por un (1) año a un servicio web de visualización y descarga de imágenes satelitales multitemporales de alta resolución en el marco del Orden de compra de Préstamo No. 3594/OC-CO, la cuales contaron con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Plataforma Planet basada en la nube 24 horas al día, 7 días a la semana, con redundancia y tolerancia a fallas, con disponibilidad 99.5% (excluyendo horarios de mantenimiento y actualizaciones).



- ✓ Herramientas de búsqueda por coordenadas o archivos geográficos, permitiendo la visualización y selección de imágenes por fecha o porcentaje de nubosidad.
- ✓ Herramientas de descarga en diferentes opciones de nivel de procesamiento sobre un punto geográfico seleccionado previamente. Permitiendo a los usuarios descargar hasta un total acumulado de 33.832 km² mensuales.
- ✓ Herramienta para administrar los permisos de los usuarios y asignar roles (Administrador y usuario) a una cantidad ilimitada de miembros de la ANM.
- ✓ Herramienta para consultar estadísticas de uso del portal (administrador y usuario).
- ✓ Licenciamiento a perpetuidad para uso exclusivo de la ANM.
- ✓ Servicio estándar OGC -Web Map Tile Service (WMTS) el cual expone una colección de imágenes que han sido procesadas en un rango de tiempo determinado y que tienen una consistencia y un balanceo en el color con el fin de minimizar las líneas entre las escenas y garantizar la continuidad de las coberturas en las imágenes en largas áreas, las imágenes que se utilizan en el proceso son aquellas que cuentan con el menor porcentaje de nubes posible.
- ✓ El servicio web geográfico podrá ser ajustado permitiendo contar con actualización trimestral o mensual para obtener el mejor acoplamiento con los sistemas de la ANM, mediante la generación de un mosaico compuesto por las mejores imágenes adquiridas en el periodo de tiempo seleccionado.
- ✓ Soporte por medio de personal técnico de consulta permanente, en horario hábil de oficina (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.)
- ✓ Planet cuenta con la mayor cobertura de imágenes satelitales del mercado con resolución de 3 metros, al ser La más robusta constelación de observación de la tierra del momento, aumentando así La probabilidad de obtener imágenes de territorios difíciles climáticamente. Cubriendo 33.832 km² sobre 85 polígonos de títulos mineros en Colombia, definidos por La ANM.



- ✓ Cada imagen que se suministra a través del servicio suministrado así:
- ✓ Imágenes satelitales ópticas multiespectrales cubriendo 33.832 km² sobre 85 polígonos de títulos mineros en Colombia definidos por la ANM.
- ✓ Imágenes con una resolución espacial menor o igual a 3.5 metros. EL servicio Planet Plataform da acceso a sus usuarios a las imágenes satelitales que toma La constelación PlanetScope, constituida por más de 150 satélites y con una resolución espacial de 3.125 metros.
- ✓ Adicionalmente, este servicio suministra imágenes satelitales de otro tipo de constelaciones, incluidas en la plataforma, tales como Landsat-8, Sentinel-2 y RapidEye, contando esta última con una resolución espacial de 5 metros y conformada por 5 satélites.
- ✓ Los satelitales realizarán intentos de toma sobre las zonas de interés de una manera periódica, permitiendo incorporar los primeros días del mes las imágenes capturadas en el mes inmediatamente anterior, entendiendo "intento de toma" como el proceso de capturar una imagen satelital sin importar las condiciones climáticas; esto se debe a que en condiciones de alta nubosidad, se puede realizar una toma de imagen, pero esta puede tener gran porcentaje de nubes, haciendo que esta imagen no sea óptima o efectiva. Sin embargo, y gracias a los más de 150 satélites que constituyen
- ✓ la constelación PlanetScope, es que cuenta con la más alta probabilidad del mercado en obtener imágenes satelitales efectivas u óptimas en territorios climáticamente complejos como el de Colombia, gracias a la toma realizada diariamente sobre todo el territorio. Por otro Lado, el complemento de información que se puede adquirir de las imágenes satelital es RapidEye que con su constelación de 5 satélites logran capturar igualmente gran parte del territorio, teniendo de esta forma el suscriptor, una amplia gama de imágenes dentro de la plataforma para realizar los trabajos de monitoreo que se pretenden.

- ✓ Resolución espectral de 3 a 5 bandas según elección del usuario.
- ✓ Las imágenes se despachan con una resolución radiométrica de 16 bits, contando con 65.536 niveles digital. Las imágenes cuentan con una precisión en posición menor a 10 metros RMSE, esto gracias al uso de Modelos Digitales de Elevación y puntos de control (GCPs) procedentes de GeoCover 2000.
- ✓ Se obtendrán tomas permanentes sobre las zonas de interés de la ANM, y se contará con una actualización mensual para el portal, en la cual los primeros días del mes serán incorporadas al servicio las imágenes capturadas en el mes inmediatamente anterior, y para el servicio geográfico web se podrá seleccionar actualización trimestral o mensual para obtener el mejor acoplamiento con los sistemas de la ANM, mediante la generación de un mosaico compuesto por las mejores imágenes adquiridas en el periodo de tiempo seleccionado.
- ✓ Capacitación a 30 usuarios en manejo y uso de la plataforma Planet y procesamiento de imágenes, con una intensidad de 40 horas en las instalaciones de la ANM.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que no se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra GGC No 528 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Procalculo Prosis S.A”, no se materializó en la vigencia 2018 y 2019 ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.4 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

CRITERIO NORMATIVO

- El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁵*, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “*Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno,*

¹⁵ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Riesgo 3: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

7.4.1 OP- No. 1 - AEI-19-0009

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

<p>Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018</p>	<p>El Supervisor Diana Karina Daza, (Contrato GGC-235-2017) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO9001:2015. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior, al momento de elaborar los informes los Supervisores pueden tomar como referente lo establecido en el capítulo IV Ejercicio de la Supervisión e Interventoría, “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (De Colombia Compra Eficiente.), así como lo señalado en el Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, Resolución 4 1194 de 2015 (Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.).</p>
<p>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</p>	<p>Si</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i>”, no se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>



Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del contrato de consultoría GGC-235-2017.
Meta Formulada por área auditada	Ampliar los informes de supervisión del contrato de consultoría GGC-235-2017
Responsable de Ejecutar la Meta	Diana Karina Daza
Fecha de Cumplimiento	2019-09-20
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 19 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Dar seguridad de que el contrato de consultoría GGC-235-2017 se cumplió a cabalidad”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-19
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-19
Acción Establecida Fue Eficaz	SI

Cierre Efectivo de la Observación	SI
-----------------------------------	----

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del contrato de consultoría GGC-235-2017.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

7.4.2. OP- No. 2 - AEI-19-0010

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	El Supervisor José Herney Rojas Andrade, (Contratos GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.



Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.
Meta Formulada por área auditada	Ampliar los informes de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.
Responsable de Ejecutar la Meta	José Herney Rojas Andrade
Fecha de Cumplimiento	2019-09-20
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 19 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Ampliar los informes de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha,
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-19
Fecha Cierre Efectivo de la acción de	2019-09-19

mejora(Auditor)	
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión de los contratos de consultoría GGC: GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

7.4.3 OP- No. 3 - AEI-19-0011

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	El Supervisor Tatiana Lorena Aguilar Londoño, (Contratos GGC: 169-2018, 298-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si



Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 169-2018, 298-2018.
Meta Formulada por área auditada	Ampliar los informes de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 169-2018, 298-2018.
Responsable de Ejecutar la Meta	Tatiana Lorena Aguilar Londoño
Fecha de Cumplimiento	2019-09-20
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 19 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Ampliar los informes de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 169-2018, 298-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-19
Fecha Cierre	2019-09-19

Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 169-2018, 298-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

7.4.4 OP- No. 4 - AEI-19-0012 - PM-19-00050

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Jorge Antonio Cuenca Osorio, (Contratos GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00050



Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que Oficina de Planeación y Gestión Internacional, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión de los contratos de Consultoría GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.
Meta Formulada por área auditada	Ampliar los informes de supervisión del Contrato de consultoría GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.
Responsable de Ejecutar la Meta	Jorge Antonio Cuenca Osorio
Fecha de Cumplimiento	2019-09-20
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 18 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Ampliar los informes de supervisión del Contrato de consultoría GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de	2019-09-18



la acción de mejora	
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-18
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00050 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión de los contratos de Consultoría GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número Informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00050 AEI-19-0012	Proceso	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	Direccionamiento Estratégico y Control Institucional	Auditoría evaluación independiente	2019-09-18 4:07:34 PM	Cerrado

1 de 1

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00050					
Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etapa	
	Plan de mejora evaluación independiente	PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Documento XML - Radicado	2019-09-18 4:07:34 PM	PM - Plan de mejora
	Cierre efectivo de la acción	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión	Documento XML - Radicado	2019-09-18 4:15:55 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	EVIDENCIA 1.pdf	Documento Anexo	2019-09-18 4:15:55 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	EVIDENCIA 2.pdf	Documento Anexo	2019-09-18 4:15:55 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	EVIDENCIA 3.pdf	Documento Anexo	2019-09-18 4:15:55 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Radicado 2018091613 del 3-12-2018.pdf	Documento Anexo	2019-09-18 4:15:55 PM	PM - Realizar acción de mejora

7.4.5 OP- No. 5 - AEI-19-0013

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018



Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Miguel Darío Beltrán, (Contratos GGC-293-2017,) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017
Meta Formulada por área auditada	Ampliar los informes de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Darío Beltrán
Fecha de Cumplimiento	2019-09-20
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 19 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Ampliar los informes de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan</i> ”



Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	<i>de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	<i>Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-29
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

7.4.6 OP- No. 6 - AEI-19-0014 - PM-19-00043

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Pedro Enrique Perico, (Contratos GGC: 294-2017, 528-2017, 548-2017, 335-2018.) que se deriva del Contrato Préstamo
-----------------------------	---



OCI-INFORME-080-2018	3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00043
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que la Dirección de Minería Empresarial, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia
Meta Formulada por área auditada	Contar con informes de supervisión de los contratos financiados con recursos BID para 2019
Responsable de Ejecutar la Meta	Pedro Enrique Perico
Fecha de Cumplimiento	2019-12-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 17 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Contar con informes de supervisión de los contratos financiados con recursos BID para 2019”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la



Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	gestión fue Efectiva.
Oportunidad de mejoramiento Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-20
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00043 con acción de mejora “Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA

Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00043 AEI-19-0014	Proceso	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	Minería Empresarial	Auditoría evaluación independiente	2019-08-10 10:55:39 PM	Cerrado

1 de 1

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00043

Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etopa
	Plan de mejora evaluación independiente	PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	2019-08-10 10:55:39 PM	PM - Plan de mejora
	Cierre efectivo de la acción	Plan de mejora - Acción: Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos de	2019-09-20 7:27:54 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Informe Supervisión GGC-294-2017 1.pdf	2019-09-20 7:27:54 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Informe Supervisión GGC-294-2017 2.pdf	2019-09-20 7:27:54 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Informe Supervisión GGC-294-2017 3.pdf	2019-09-20 7:27:54 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Informe Supervisión GGC-528-2017.pdf	2019-09-20 7:27:54 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Informe Supervisión GGC-546-2017.pdf	2019-09-20 7:27:54 PM	PM - Realizar acción de mejora





7.4.7 OP- No. 7 - AEI-19-0015 - PM-19-00039

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Vanessa Lisette Coronado, (Contrato GGC-403-2017.) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00039
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC 403 DE 2017
Meta Formulada por área auditada	Elaborar informes de supervisión del Contrato de Consultoría GGC 403 de 2017
Responsable de Ejecutar la Meta	Vanessa Lisette Coronado
Fecha de Cumplimiento	2019-07-31
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación	Verificado el SIGME, el día 17 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de



Oficina de Control Interno	Mejoramiento cuya meta es “Elaborar informes de supervisión del Contrato de Consultoría GGC 403 de 2017”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-07-15
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-07-17
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00039 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC 403 DE 2017”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00039 AEI-19-0015	Proceso	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Asuntos Ambientales y Sociales	Auditoría evaluación independiente	2019-07-15 9:57:03 AM	Cerrado
1 de 1							

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00039					
Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etapas	
<input type="checkbox"/>	Plan de mejora evaluación independiente	PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Documento XML - Radicado	2019-07-15 9:57:03 AM	PM - Plan de mejora
<input type="checkbox"/>	Plan de mejora evaluación independiente - Documento Word	Análisis Plan de Mejora contrato Préstamo GGC3122019112616 AM.docx	Documento Anexo	2019-07-15 9:57:03 AM	PM - Plan de mejora
<input type="checkbox"/>	Avance de la acción de mejora	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisi	Documento XML - Radicado	2019-07-17 9:17:35 AM	PM - Realizar acción de mejora
<input type="checkbox"/>	Avance de la acción de mejora - Adobe Acrobat	Informes de supervisión GGC 403 en el marco de la AI de calidad.pdf	Documento Anexo	2019-07-17 9:17:35 AM	PM - Realizar acción de mejora
<input type="checkbox"/>	Cierre efectivo de la acción	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisi	Documento XML - Radicado	2019-07-17 9:43:39 AM	PM - Realizar acción de mejora
<input type="checkbox"/>	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Informes de supervisión GGC 403 en el marco de la AI de calidad.pdf	Documento Anexo	2019-07-17 9:43:39 AM	PM - Realizar acción de mejora

1 [Total páginas: 1] [Total registros: 6]

7.4.8 OP- No. 8 - AEI-19-0016 - PM-19-00024

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Vanessa Lisette Coronado, (Contrato GGC-403-2017.) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00024
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información documental para la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y posterior archivo del expediente
Meta Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Contratación la información faltante del Contrato GGC 403 - 2017 que se deriva del Contrato Préstamo 3594 -OC- CO de 2016
Responsable de Ejecutar la Meta	Vanessa Lisette Coronado
Fecha de Cumplimiento	2019-04-30
Calificación del	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora</i> ”



Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	<i>Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 17 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Enviar al Grupo de Contratación la información faltante del Contrato GGC - 403 - 2017 que se deriva del Contrato Préstamo 3594 - OC- CO de 2016”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	<i>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, No se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	<i>Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-17
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-17
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00024 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información documental para la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y posterior archivo del expediente”, se

encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00024 AEI-19-0016	Proceso	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Asuntos Ambientales y Sociales	Auditoría evaluación independiente	2019-04-22 2:34:58 PM	Cerrado

1 de 1

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00024					
Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etapa	
	Plan de mejora evaluación independiente	PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	2019-04-22 2:34:58 PM	PM - Plan de mejora	
	Avance de la acción de mejora	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información documental para	2019-04-22 3:24:16 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Avance de la acción de mejora - Adobe Acrobat	Memorando al grupo contractual GGC 403 Contrato prestamo.pdf	2019-04-22 3:24:16 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Cierre efectivo de la acción	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información documental para	2019-06-25 10:02:38 AM	PM - Realizar acción de mejora	
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Memorando al grupo contractual GGC 403 Contrato prestamo.pdf	2019-06-25 10:02:38 AM	PM - Realizar acción de mejora	

7.4.9 OP- No. 9 AEI-19-0017 - PM-19-00042

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Pedro Enrique Perico, (Contratos GGC: 294-2017, 528-2017, 548-2017, 335-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00042



Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que la Dirección de Minería Empresarial, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia
Meta Formulada por área auditada	Contar con informes de supervisión de los contratos financiados con recursos BID para 2019
Responsable de Ejecutar la Meta	Pedro Enrique Perico
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de	2019-09-20

mejora	
Fecha Efectiva de la acción de mejora(Auditor)	Cierre de la acción de 2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00042 con acción de mejora “Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia”, se encuentra cerrada a la fecha, se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA

Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00042 AEI-19-0017	Proceso	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	Minería Empresarial	Auditoría evaluación independiente	2019-08-10 10:55:13 PM	Cerrado

1 de 1

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00042

Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etapas
	Plan de mejora evaluación independiente	PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	2019-08-10 10:55:13 PM	PM - Plan de mejora
	Cierre efectivo de la acción	Plan de mejora - Acción: Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos de	2019-09-20 7:27:04 PM	PM - Realizar acción de mejora
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Correo de Ministerio de Minas y Energía - INFORMES PARA PUBLICAR BID.pdf	2019-09-20 7:27:04 PM	PM - Realizar acción de mejora

7.4.10 OP- No. 10 - AEI-19-0018 - PM-19-00044

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018



Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Miguel Darío Beltrán, (Contrato GGC-GGC-293-2017.) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00044
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC293 DE 2017
Meta Formulada por área auditada	Elaborar informes de supervisión del Contrato de Consultoría GGC 293 de 2017
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Darío Beltrán
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC293 DE 2017”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó,



Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-20
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00044 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC293 DE 2017”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00044 AEI-19-0018	Proceso	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Gestión Financiera	Auditoría evaluación independiente	2019-08-28 8:14:57 AM	Cerrado

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00044					
Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etapas	
	PLAN DE MEJORA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Documento XML - Radicado	2019-08-28 8:14:57 AM	PM - Plan de mejora	
	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisi	Documento XML - Radicado	2019-09-05 10:29:22 AM	PM - Realizar acción de mejora	
	Informe Supervisión GGC-293-2017 3.pdf	Documento Anexo	2019-09-05 10:29:22 AM	PM - Realizar acción de mejora	
	Informe Supervisión GGC-293-2017-2.pdf	Documento Anexo	2019-09-05 10:29:22 AM	PM - Realizar acción de mejora	
	Informe Supervisión GGC-293-2017.pdf	Documento Anexo	2019-09-05 10:29:22 AM	PM - Realizar acción de mejora	
	Plan de mejora - Acción: Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisi	Documento XML - Radicado	2019-09-11 12:16:06 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Correo de Ministerio de Minas y Energía - INFORMES GGC-293-2017.pdf	Documento Anexo	2019-09-11 12:16:06 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	RADICADO 2018091613 03-12-2018.pdf	Documento Anexo	2019-09-11 12:16:06 PM	PM - Realizar acción de mejora	



7.4.11 OP- No. 11 - AEI-19-0019 - PM-19-00049

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento de OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Jorge Antonio Cuenca Osorio, (Contratos GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si PM-19-00049
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.
Meta Formulada por área auditada	Soportar la remisión al GGC de la información relativa a la evidencia de la gestión en la ejecución
Responsable de Ejecutar la Meta	Jorge Antonio Cuenca Osorio
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica



Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-20
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00049 con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:

CONSULTA PLANES DE MEJORA							
Acción	Número plan / Número informe	Tipo	Proceso / Dependencia (Eval Independiente)	Temática	Fuente hallazgo	Fecha plan	Estado
	PM-19-00049 AEI-19-0019	Proceso	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	Direccionamiento Estratégico y Control Institucional	Auditoría evaluación independiente	2019-09-18 3:53:54 PM	Cerrado

1 de 1

EXPEDIENTE DEL PROCESO No. PM-19-00049					
Tipo de Documento	Nombre	Clase - Estado	Fecha	Etapa	
	Plan de mejora evaluación independiente	PLAN DE MEJORAMIENTO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	2019-09-18 3:53:54 PM	PM - Plan de mejora	
	Cierre efectivo de la acción	Plan de mejora - Acción: Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el	2019-09-18 4:14:37 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	EVIDENCIA 1.pdf	2019-09-18 4:14:37 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	EVIDENCIA 2.pdf	2019-09-18 4:14:37 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	EVIDENCIA 3.pdf	2019-09-18 4:14:37 PM	PM - Realizar acción de mejora	
	Cierre efectivo de la acción - Adobe Acrobat	Radicado 2018091613 del 3-12-2018.pdf	2019-09-18 4:14:37 PM	PM - Realizar acción de mejora	

7.4.12 OP- No. 12 - AEI-19-0020

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Tatiana Lorena Aguilar Londoño, (Contratos GGC: 169-2018, 298-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora”, no se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .



Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el Secop, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.
Meta Formulada por área auditada	Soportar la remisión al GGC de la información relativa a la evidencia de la gestión en la ejecución
Responsable de Ejecutar la Meta	Tatiana Lorena Aguilar Londoño
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es <i>“Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el Secop, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”</i> , se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”</i> , No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-20
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción	SI

Establecida Fue Eficaz	
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el Secop, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

7.4.13 OP- No. 13 - AEI-19-0021

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor José Herney Rojas Andrade, (Contratos GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.) que se derivan del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME,



Formulación Plan de mejora	ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.
Meta Formulada por área auditada	Soportar la remisión al GGC de la información relativa a la evidencia de la gestión en la ejecución.
Responsable de Ejecutar la Meta	José Herney Rojas Andrade
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Formulación Acción de Mejora	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha,
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Acoger oportunidad de mejoramiento	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	2019-09-20

Fecha Efectiva de la acción de mejora(Auditor)	Cierre de la acción de	2019-09-20
Acción Establecida Eficaz	Fue	SI
Cierre Efectivo de la Observación		SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

7.1.14 OP- No. 14 - AEI-19-0022

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	de	Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Diana Karina Daza, (Contrato GGC-235-2017.) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?		Si



Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que Despacho del Viceministro de Minas, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.
Meta Formulada por área auditada	Soportar la remisión al GGC de la información relativa a la evidencia de la gestión en la ejecución.
Responsable de Ejecutar la Meta	Diana Karina Daza
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que no se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo , permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de	2019-09-20

la acción de mejora	
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema Sigme se encuentra presentando problema para formular las oportunidades de mejoramiento así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

OP- No. 15 - AEI-19-0023

AUDITORIA ESPECIAL AL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS: OCI-INFORME-080-2018

Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-080-2018	Oportunidad de Mejoramiento: Los contratos que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con ocasión del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben contar con la revisión y aval de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de asegurar el cumplimiento no solo de los fines generales del estado , sino de la observancia de todos y cada uno de los requisitos legales tendientes a asegurar que el mismo se expida por autoridad competente en razón a las funciones asignadas, verificando la sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados. Lo anterior, con el fin de minimizar los riesgos por la suscripción de actuaciones que comprometan la responsabilidad de la nación, por los efectos jurídicos que los contratos puedan llegar a producir.
¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?	Si



Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora</i> ”, no se materializó, toda vez que el Grupo de Gestión Contractual, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada	Los contratos que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con ocasión del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben contar con la revisión y aval de la Oficina Asesora Jurídica.
Meta Formulada por área auditada	Solicitar el concepto ante la Oficina Asesora Jurídica del MME, refiriéndose a la legalidad y pertinencia de que esta última, realice la revisión y avala de toda la contratación del MME independientemente de su fuente de financiación.
Responsable de Ejecutar la Meta	OLIVERA DUEÑAS LUCIA KAROLINA
Fecha de Cumplimiento	2019-12-30
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Gestión Reportada por área auditada en SIGME	No aplica
Verificación Oficina de Control Interno	Verificado el SIGME, el día 20 de septiembre de 2019, se observa que el Plan de Mejoramiento cuya meta es “Los contratos que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con ocasión del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben contar con la revisión y aval de la Oficina Asesora Jurídica.”, se encuentra cerrada a la fecha.
Estado de la Meta Formulada	CERRADO
Estado del Plan en el SIGME	CERRADO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i> ”, No se materializó, toda vez que se cumplió con la meta programada, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Oportunidad de mejoramiento Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la oportunidad de mejoramiento planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva .
Fecha solicitud Cierre Efectivo de	2019-09-20

la acción de mejora	
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	2019-09-20
Acción Establecida Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Los contratos que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con ocasión del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben contar con la revisión y aval de la Oficina Asesora Jurídica.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.

Lo anterior indica que los riesgos inherente de “Que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 de 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora. 2. Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas. 3. Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, no se materializó en la vigencia 2018 y 2019 ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8 RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	Funcion Legal			
7.1.1	Designacion Supervision	SI	BAJO	SI
7.1.2	Informes de Supervision	SI	BAJO	SI
7.2	Publicidad y Transparencia de la Informacion	SI	BAJO	SI
7.3	Contrato GGC 528 2017	SI	BAJO	SI
7.4	Oportunidades de Mejoramiento	SI	BAJO	SI



9 FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

OSCAR LEONARDO PLATA PLATA
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno